

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **047** 2013 00297

Vista la solicitud de entrega de dineros efectuada por los señores Claudia Obdulia Ríos Lozano, Norma Nelia Ríos Lozano, Juan David Ríos Cañón y Francisco Javier Ríos Cañón, quienes aducen ser herederos del demandado José Antonio Ríos Varela (q.e.p.d.), deberán acreditar la calidad alegada y que la suma pedida les fue adjudicada.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-198 de 18 de noviembre de 2022.

